

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201872110000000948
		Fecha	2018-02-21 01:09:22 pm
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SI201872110000000948			

Bogotá. 21 de Febrero de 2018.

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

28

9 fol.

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

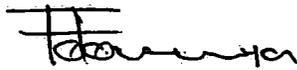
ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	ANEXOS
21/02/2018	DC-020	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL BOGOTA D.C..	"SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C."	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL BOGOTA D.C.	8

Atentamente:



HUGO FERNANDO AMAYA MURCIA.
Inspector GACT.
Dirección Territorial Bogotá.

Elaboró: H. Amaya. Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

Folios (1), Anexos (8).

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-020**

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	21	02	2018	HORA	12:30 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JOSE ANGEL PEÑA NIVIA		
No. IDENTIFICACIÓN	79.261.494 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	PRESIDENTE SINDICATO SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 19 C N° 32 - 95.		
No. TELÉFONO	2682640	Correo Electrónico	Japan2932@yahoo.es

TIPO DE DEPÓSITO

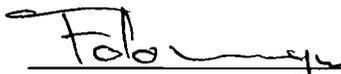
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input type="checkbox"/> Pacto Colectivo <input checked="" type="checkbox"/> Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA D.C.
Y	Organización Sindical <input type="checkbox"/> Trabajadores <input checked="" type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL BOGOTA D.C. • "SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C".
CUYA VIGENCIA ES	DOS (2) AÑOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	128 APROXIMADAMENTE AMBITO DE APLICACION Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	No. Folios 7 FOLIOS INCLUIDOS: • <u>CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE UAERMV. Y DE LOS TRABAJADORES SINDICALISADOS EN ORIGINALES (5 FOLIOS), SOLICITUD DEL DEPOSITO FIRMADA Y PODER (1 FOLIO), RUT (1 FOLIO).</u>

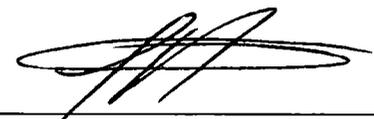
El Pacto colectivo se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: EL DEPOSITANTE SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL BOGOTA D.C.. Notificará personalmente a las partes el presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


HUGO FERNANDO AMAYA MURCIA.
 Inspector de Trabajo GACT.


JOSE ANGEL PEÑA NIVIA.
 El Depositante: Presidente "SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C.



"SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C."
NIT. 860.025.353-3

Sindicato de Trabajadores Oficiales de la
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación
y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C.
"Sintrauniobras Bogotá, D.C."

PERSONERIA JURIDICA
RESOLUCIÓN No. 44 MAYO 15 DE 1934

FILIAL



Bogotá D.C. Febrero 21 de 2018

SIND-E031/2018



Señor:
Director Territorial Bogotá - Cundinamarca
MINISTERIO DE TRABAJO
Carrera 7 No 32-42 piso 02
Ciudad.

ASUNTO: DEPOSITO CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, VIGENCIA. 2018-2019 SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C., y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C., "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C."

Respetado señor.

De manera cordial me dirijo a usted para solicitarle el favor se sirva ordenar a quien corresponda se haga el deposito en el archivo sindical de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C., y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C., "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.", documento este firmado para la vigencia de los años 2018-2019, el cual obra en cinco (5) folios 10 paginas.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo que para tal fin establece el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo.

Agradezco su gentil colaboración.

"SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C."

Cordialmente.

JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA.
Presidente

"Cuando más grandes somos en humildad más cerca estamos de la grandeza"



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO AÑOS 2018-2019

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y EL SINDICATO SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D. C.



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2018, siendo las 8:00 am se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá, D. C. ubicada en la calle 26 No. 57 - 41 sala de juntas - piso 7 (salón el cubo) de esta Ciudad, los integrantes de las comisiones Negociadoras del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C, **SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ, D.C.** y de los integrantes de la comisión negociadora de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**, con el propósito de continuar la **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO** en el marco del proceso de negociación colectiva.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., asistió el Director General, el arquitecto **ALVARO SANDOVAL REYES**, como negociadores principales el ingeniero **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES** y la doctora **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**, también asistieron los negociadores suplentes la doctora **MARIELA GRASS CHAPARRO** y el ingeniero **CESAR AUGUSTO GODOY RIVERA**, negociadores que gozan de plenos poderes para negociar en nombre de la Entidad, y como asesores jurídicos de la UMV el doctor **ANDRÉS FERNANDO DACOSTA HERRERA**, la doctora **YIBY YAJAIRA CARRASCAL SANCHEZ** y el doctor **CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA**, este último, quien funge también como secretario técnico.

Por parte del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C;** **SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ, D.C.** asistieron los negociadores principales **JOSE ANGEL PEÑA NIVIA**, **URIAS ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO** y **FREDY HERNANDO CORREDOR CUFÍÑO** y los negociadores suplentes **GUSTAVO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ** y **LEANDRO ENRIQUE CAMPOS CARREÑO**. Los cuales igualmente gozan de plenos poderes para negociar. También asistió el asesor jurídico **JESUS ANTONIO PEÑA GONZALEZ** y como asesor de UTRADEC **CGT PERCY OYOLA PALOMA**.

Como observadores de la Asamblea General de Afiliados del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial



Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C; asistieron los afiliados **WILLIAM SUAREZ** y **NESTOR HUGO VASQUEZ SILVA**.

Estando dentro del término de la prórroga de arreglo directo de que trata el artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo las partes acuerdan las siguientes normas convencionales:

ACUERDOS

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconoce y acepta al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C", con personería jurídica 044 de mayo 15 de 1934, como único representante de los trabajadores Oficiales de la Unidad de Mantenimiento Vial, para todos los asuntos individuales y colectivos. El Sindicato ejercerá la mencionada representación a través de la Junta Directiva.

En el mismo sentido La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconoce y acepta la asesoría que el sindicato ha tenido y tiene de la Unión Nacional de Trabajadores del estado y los Servicios Públicos "UTRADEC CGT", y de los demás organismos sindicales de segundo y tercer grado a los que se encuentra afiliado o se afilie el sindicato y no ejercerá represalias sindicales, ni personales por razón de las declaraciones inherentes a las relaciones Obrero – Empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESCALA DE AUMENTOS SALARIALES: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., a partir del 1 de enero del año 2018, un aumento salarial así:

A. Para todos los trabajadores oficiales pertenecientes a la UMV. A partir del 1° de enero del año 2018, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2017 y uno punto setenta y cinco (1.75) puntos más.

B. A partir del 1° de enero del año 2019, un aumento salarial equivalente del IPC causado durante el año 2018 y uno punto noventa y cinco (1.95) puntos más.

Para los respectivos aumentos se anexarán el "IPC" Índice de Precios al Consumidor, según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

02 27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial



ARTÍCULO TERCERO. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN. La UAERMV Gestionará la optimización de recursos para el desplazamiento a la sede de producción, manteniendo como mínimo un vehículo para disposición permanente.

ARTÍCULO CUARTO. TERCERIZACIÓN. La unidad actuará conforme al ordenamiento jurídico en lo que respecta a la tercerización laboral observando las leyes y la jurisprudencia aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. CONTRATO SINDICAL. En las diversas vías de contratación la unidad tendrá en cuenta el contrato sindical de acuerdo con las normas que le regulan.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO. Los acuerdos de las convenciones colectivas aplicables a los trabajadores oficiales, reconocidos con antelación y atinentes a seguridad industrial, fortalecimiento administrativo, ampliación de plantas de personal, fortalecimiento institucional, fortalecimiento operativo y fortalecimiento de infraestructura, tendrán seguimiento y evaluación permanente en el comité obrero empleador.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SUBSIDIO EDUCATIVO DE POSGRADO. La unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial - Bogotá distrito capital, concederá y pagará subsidios educativos universitarios a partir del 1° de enero de 2018, de en los siguientes términos:

La suma de cien (100) salarios mínimos legales vigentes diarios por cada semestre, durante la vigencia de la convención a todos los trabajadores oficiales, que estén cursando estudios de posgrado y que tengan un promedio de notas igual o superior de 3.8 sobre 5, o su equivalente en el estándar que corresponda. Cada trabajador tendrá derecho a disfrutar del presente beneficio únicamente para un posgrado.

ARTÍCULO OCTAVO. INSTITUCIONALIDAD DE LOS LOGOS DE LA ENTIDAD EN LAS DOTACIONES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES: La UAERMV-Bogotá D.C. mantendrá el logo institucional definido por el Gobierno Distrital, en los overoles y las dotaciones de los trabajadores oficiales, pertenecientes a la UAERMV.

Las dotaciones correspondientes a los meses de diciembre y abril de los últimos siete meses del Plan de Desarrollo vigente, dispondrán de mecanismos de remoción de los eslogan relativos a dicho plan, con el fin de su aprovechamiento por todo el lapso de la dotación, cuando ello fuere necesario.

001

Handwritten signature or mark.



ARTÍCULO NOVENO. CONCURSO PARA TRABAJADORES OFICIALES. De acuerdo con lo regulado en materia de concurso, anualmente los trabajadores oficiales del grupo uno que demuestren estar capacitados para cargos del grupo dos, serán designados una vez hayan pasado el referido concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO. BONO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, continuará entregando un bono navideño antes del 8 de diciembre de cada año. Por un valor de siete (7) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada hijo o hija de los trabajadores oficiales que a 31 de diciembre del año en curso sea menor a 13 años.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. BONIFICACIONES POR FIRMA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO. La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - Bogotá - Distrito Capital, reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales a partir del año 2018, cuarenta y cuatro (44) días de salario mínimo legal vigente, como bonificación por la firma y vigencia de la convención colectiva de trabajo, en arreglo directo y sus prórrogas. Esta bonificación será cancelada por una sola vez al año a más tardar, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la firma de la convención colectiva de trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD. La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial – Bogotá, gestionará el estudio para cofinanciar un plan complementario para los trabajadores oficiales de la unidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RECLASIFICACIÓN. La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial – Bogotá D.C., gestionará ante las instancias competentes las autorizaciones del caso para la elaboración de un estudio técnico y económico que considere la reclasificación de los trabajadores oficiales existentes que desempeñan los cargos de obrero del grupo I para que puedan pasar al grupo II.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DEL SINDICATO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá, dará al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., cuatrocientos cuarenta

04



(440) salarios mínimos legales mensuales vigentes por una sola vez para la vigencia 2018 de la presente convención colectiva de trabajo, y cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes por una sola vez para la vigencia 2019 de la presente convención colectiva de trabajo, a más tardar durante el primer trimestre de cada año; para el fomento y bienestar de los trabajadores que el sindicato realiza a través de sus organismos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. AUMENTO DEL PORCENTAJE DEL QUINQUENIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE INGRESARON CON POSTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010. La unidad, reconocerá y pagará a los trabajadores oficiales cuyo ingreso a la entidad sea posterior al primero (1°) de enero de 2010, que laboren por periodos de cinco (5) años continuos, como recompensa-quinquenio por sus servicios, los siguientes porcentajes:

- Para el 1° quinquenio. 12%
- Para el 2° quinquenio. 13%
- Para el 3° quinquenio. 13.5%
- Para el 4° quinquenio. 14%
- Para el 5° quinquenio. 14.5%

Este porcentaje será cancelado, tomando como base el total de lo devengado por el trabajador en el último año del respectivo quinquenio. Recompensa que en el evento que el trabajador se retire del servicio activo, le será tenido en cuenta el último quinquenio para efectos de liquidación de prestaciones sociales, hasta por dos (2) años después de causado el mencionado quinquenio.

El trabajador que haya sido sancionado en sus labores por un término mayor a cinco (5) días, perderá el (20%) del total del respectivo quinquenio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DESCUENTO ESPECIAL POR BENEFICIO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, descontará a todos los trabajadores oficiales beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, por conducto del tesorero o quien haga sus veces, el valor del cincuenta por ciento (50%) de los aumentos salariales, percibidos por todo concepto, correspondiente al mes de enero del año 2018 y 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. EXTENSIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO A TERCEROS. Como la convención Colectiva de Trabajo, se extiende a todos los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital, los trabajadores oficiales no sindicalizados que se beneficien de esta, por este hecho están obligados a contribuir al sindicato con una suma igual a la cuota Ordinaria. Además

04



del descuento especial por el beneficio de la Convención Colectiva de Trabajo de que trata el artículo siguiente.

PARÁGRAFO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital., en desarrollo del presente artículo, se obliga a hacer los descuentos correspondientes y a ponerlos a disposición del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital. "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C."

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: Se aplicará a todos los trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. VIGENCIA DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS ANTERIORES: Las normas de las anteriores Convenciones Colectivas de Trabajo, suscritas entre Bogotá Distrito Capital – La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, antes Secretaría de Obras Públicas de Bogotá Distrito Capital, y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Bogotá Distrito Capital., "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C." que no hubieren sido derogadas expresa o tácitamente continuarán vigentes y se entenderán incorporadas a la presente Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2018, y expirando por lo tanto el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo, por quienes en ella intervinieron desde el día 9 de enero hasta hoy.

En su condición de Negociadores y designados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.:**



ALVARO SANDOVAL REYES
Director General UMV



04 21



MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Negociador Principal UMV.

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES
Negociador Principal UMV.

LUIS ALEJANDRO ARAGON GARIBELLO
Negociador Principal UMV.

MARIELA GRASS CHAPARRO
Negociador Suplente.

CESAR AUGUSTO GODOY RIVERA
Negociador Suplente.

04




ANDRES FERNANDO DACOSTA HERRERA
Asesor Jurídico


YIBY YAJAIRA CARRASCAL SANCHEZ.
Asesora Jurídica


CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
Asesor Jurídico

En su calidad de Negociadores y designados por parte del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D. C. SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.**


JOSE ANGEL PEÑA NIVIA
Negociador Principal.


URIAS ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO.
Negociador Principal



04 21



7



FREDY HERNANDO CORREDOR CUFIÑO
Negociador Principal.

GUSTAVO RODRIGUEZ BOHORQUEZ,
Negociador Suplente.

LEANDRO ENRIQUE CAMPOS CARREÑO
Negociador Suplente.

JESÚS ANTONIO PEÑA GONZALEZ.
Asesor Jurídico Negociador.

PERCY OYOLA PALOMA
Asesor UTRADEC CGT

WILLIAM SUAREZ.
Observador.

04



NESTOR HUGO VASQUEZ SILVA.
Observador.

Como **secretarios técnicos** de la Negociación Colectiva:



URIAS ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO.
Secretario Técnico



CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
Secretario Técnico





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

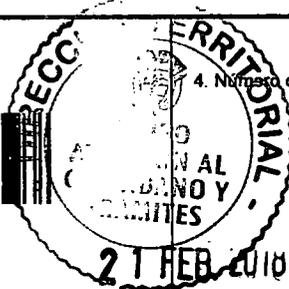
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14381574101



(415)7707212489984(8020) 000001438157410 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 2 5 3 5 3 - 3
6. DV: 3
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: (3) 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA
36. Nombre comercial:
37. Sigla: SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D C

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CL 19 C 32 95

42. Correo electrónico: sindiobras@hotmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 2 6 8 2 6 4 0
45. Teléfono 2: 2 4 4 1 2 2 2

CLASIFICACION

Actividad económica:
46. Código: 9 4 2 0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 0 6
48. Código:
49. Fecha inicio actividad:
50. Código: 1 2
51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 8 1 4 1 1 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
11- Ventas régimen común
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: 1-10, 11-20 grid

55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC grid

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]
60. No. de Folios: [] [] [] 0
61. Fecha: 2 0 1 6 0 7 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA NIVIA JOSE ANGEL
985. Cargo: Representante legal Certificado